



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2024-MPL/GM

Lambayeque, 14 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°606-2024—MPL-GAyF-SGL, de fecha 13 de marzo de 2024, la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del comité de selección**" para Suministro de Bienes: "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021 EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0054/2024-MPL/GM de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente de contratación del Procedimiento de selección a convocarse, **Suministro de Bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"**.

Que, con Informe N°032/2024-MPL-GM-GDEIS, con fecha de recepción 13 de marzo del año 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Subgerencia de Logística propuesta para conformar Comité de Selección.

Que, con informe N° 606-2024—MPL-GAyF-SGL, de fecha 13 de marzo de 2024, la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del comité de selección**" para Suministro de Bienes: "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**".

RECIBIDO 15 MAR 2024



1



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2024-MPL/GM

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece; "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Ley N° 27584;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", en conformidad con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Rafael Guillermo Gamarra Flores.	17540254	PRESIDENTE	rgamarraflores@gmail.com	Asistente Administrativo
Ramona Seminario Sernaque	17525516	1ºmiembro	seminarioramona@gmail.com	Auxiliar área de Cocina.

RECIBIDO 15 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Giannina del Pilar González Salcedo	44568463	2º miembro	gigosa1205@gmail.com	Subgerente de Logística
-------------------------------------	----------	------------	----------------------	-------------------------

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Rosa Yolanda León Chuquipul	45097528	PRESIDENTE	rosita2603@hotmail.com	Auxiliar en el área de Psicología
Tania Ivonne Benalcazar Chayan	45808497	1º miembro	tania9798@hotmail.com	Auxiliar en Asistencia Social
Carlos Alberto Zeña Chapoñan	17613755	2º miembro	carlos_zena@outlook.com.pe	Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección reconstituido en el artículo primero, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
 Alcaldía (2)
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
 CEDIF
 Sub Gerencia de Logística.
 Comité de Selección (6)
 Publicación
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 CPC. Samuel Chuzon Sava
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
 limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
 (074) 281911
 www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 15 MAR 2024



3